

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
I.C.J. 66001-40-88-002

Pereira, 13 de diciembre de 2016
Oficio 3857-J2PMG
Acción Tutela 2016.00347.00



Señores:
UNIVERSIDAD LIBRE, SECCIONAL PEREIRA
Atn. Rep. Legal o quien haga sus veces
Sede Centro
Pereira, Risaralda.

Me permito informarle que le correspondió a este Despacho el conocimiento de la Acción de Tutela incoada por el señor Oscar Antonio Gutiérrez Saavedra y en contra de la Universidad Libre, Seccional Pereira, toda vez que considera vulnerado su Derecho Fundamental a la Educación.

Dichas diligencias quedaron radicadas al numeral 2016.00347.00, del libro radicator general.

Se le da traslado de la demanda y sus anexos para que en el término de DOS (2) días, rinda informe escrito sobre los hechos y circunstancias que dieron origen a esta acción de tutela.

Cordialmente,


SANTIAGO A. ARBOLEDA GÓMEZ
Secretario

Acción de Tutela

(Derecho Constitucional invocado: Educación e Igualdad Art. 13, 67 C. Nal)

Señor

JUEZ MUNICIPAL (REPARTO)

E. S. D.

Oscar Antonio Gutiérrez Saavedra, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la C.C No. 16.076.191 de Manizales, ante su despacho respetuosamente promuevo demanda de tutela contra la Universidad Libre Seccional Pereira Facultad de Derecho, toda vez que la entidad educativa ha negado la posibilidad de aplazar el periodo académico al cual me matricule en el año 2016 calendario "B", el cual no pude continuar por razones de proteger mi integridad personal, trasgrediendo derechos fundamentales como lo son el derecho a la educación y a que se den las condiciones igualitarias que se les provee a los estudiantes de segundo año en adelante y no como lo argumenta el plantel educativo en su reglamento estudiantil que solo se da tramite al aplazamiento a partir del segundo año académico, es importante precisar que la solicitud se presentó dentro de los tiempos establecidos por la universidad en lo que corresponde al calendario "B". En este sentido fundamento la presente en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El día 17 de agosto del año en curso realice solicitud al Comité de Unidad Académica de la Universidad Libre Seccional Pereira Facultad de Derecho, en la cual pedía comedidamente se me diera viabilidad al aplazamiento del año matriculado en el calendario "B", toda vez que por situaciones personales me era imposible asistir a las clases programadas por la universidad, al no recibir respuesta a la solicitud el 06OCT2106 tome contacto vía telefónica con la secretaría académica donde me indican que por circunstancias relacionadas con la ausencia del cargo de Decano no se me había podido dar una respuesta a la solicitud, pero que de igual forma la respuesta iba a ser negativa; ante la situación relacionada ese mismo día dirijo una segunda solicitud la cual fue recibida con el radicado No.1891 del 06/10/16 en la cual hago hincapié que ante no haber recibido una respuesta a la solicitud presentada el 17AGO2016 solicito el reembolso de los recursos que por concepto de matrícula había consignado a la universidad, lo anterior con el fin de que no se me afecte en mi patrimonio personal y familiar, recibiendo vía email el 12/10/16 respuesta de la secretaría académica enunciando lo siguiente "De acuerdo al art. 33, parágrafo 2 del reglamento estudiantil los aplazamientos solamente proceden a partir del segundo periodo académico cursado. En consecuencia de lo anterior, es negada su solicitud puesto que usted se matriculo en el primer año de derecho"; es una clara violación al derecho de la igualdad, si se tiene en cuenta que los estudiantes matriculados en primer año no nos encontramos exentos de presentar cualquier tipo de inconveniente personal, familiar y/o laboral como lo es en mi caso.

SEGUNDO: Ante la negativa dada por el centro universitario me dirijo el 31/10/16 a dialogar personalmente con la señora Decano, con el fin de reiterar mi intención de aplazar mi año lectivo para seguir mis estudios en el calendario "A" del año 2017 exponiendo las situaciones que conllevaron a tomar esta decisión como lo fue velar por mi integridad personal teniendo en cuenta que me desempeño como funcionario activo de la Policía Nacional de Colombia y que durante el mes de agosto del año en curso realice un procedimiento de Policía, en el cual resulta *capturada una persona que para el momento cursaba primer año de Derecho en*

esta universidad en la misma aula de clases en la que me encontraba matriculado, durante las audiencias de imputación de cargos y solicitud de medida de aseguramiento esta persona fue dejada en libertad y siguió asistiendo a clases, por este motivo valoro la situación y tomo la decisión de solicitar el aplazamiento del periodo académico con el fin de evitar situaciones que puedan poner en riesgo mi integridad personal; allí la Decana una vez escucho mis argumentos me sugiere presente una nueva solicitud, indicándolo como caso especial con el fin de ser abordado nuevamente en el Comité de Unidad Académica, es así como para el día 01 de noviembre del año en curso presento una tercera solicitud recibida por la Universidad con el radicado No. 1955 en la cual expongo la situación planteada anteriormente y les solicito se me dé la posibilidad de continuar mis estudios en el calendario "A" del año 2017 y de no ser procedente les pido me reembolsen el dinero que por concepto de matrícula de tres materias de primer año realice a la Universidad Libre.

El pasado 24 de noviembre del año en curso recibo una comunicación mediante oficio No. SA-0957-2016 del 25/11/2016 suscrita por la señora Paula Andrea Grajales Becerra Secretaria Académica, en la cual se me informa que en Comité de Unidad Académica mediante Acta No. 17 del 09/11/2016 toma la decisión de NEGAR la solicitud realizada 25/10/2016, argumentando el mismo art. 33 del reglamento estudiantil.

PETICIONES

PRIMERA: Se ordene de forma inmediata a la Universidad Libre Seccional Pereira modificar el Capítulo 9 De los Derechos Pecuniarios Art. 33 parágrafo 2° del Reglamento Estudiantil, el cual reza lo siguiente "A partir del segundo período académico cursado, el estudiante podrá solicitar el aplazamiento del mismo al Comité de Unidad Académica, caso en el que no habrá devolución de dinero y el recibido se aplicará al período siguiente exclusivamente."

En este sentido se entiende que el reglamento estudiantil en su parágrafo no da un trato igualitario para todos los estudiantes, teniendo en cuenta que limita el derecho a aplazar por cual quiera que sea la circunstancia hasta segundo año, dejando imposibilitados a los estudiantes de primer año que por motivos ajenos a su voluntad requieran aplazar el periodo académico de primer año.

SEGUNDA: Se me garantice el derecho a la educación, el cual se me está vulnerando por razones circunstanciales que aun siendo justificadas ante el Comité de Unidad Académica de la Universidad Libre, no valoran los principios de seguridad e integridad de las personas limitándose a tomar decisiones que se configuran en el reglamento estudiantil como improcedente.

TERCERA: Que se me restablezcan de forma inmediata los derechos vulnerados.

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales las siguientes:

1. Documental:

- a) Respuesta emitida por la Secretaria Académica a través de email a las solicitudes presentadas el 17/08/2016 y el 06/10/2016.
- b) Solicitud Presentada el 06/10/2016
- c) Solicitud Presentada el 01/11/2016
- d) Respuesta a la solicitud del 01/11/2016 emanada mediante oficio No. SA-0957-2016 del 25/11/2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente acción en los artículos 48, 49, 86, de la Constitución Nacional, Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 de 2000 y demás normas concordantes y complementarias al caso materia de estudio.

PROCEDIMIENTO

Decretos 2591 de 1991, Decreto 306 de 1992, Decreto 1382 de 2000.

COMPETENCIA

Es Ud. Señor Juez competente por lo establecido en la ley para conocer del presente asunto.

DECLARACIÓN JURADA

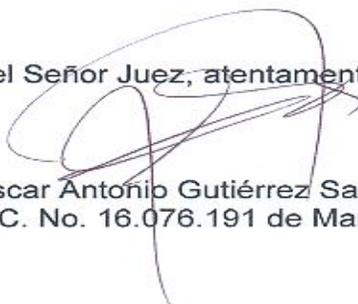
Bajo la gravedad del juramento manifiesto que sobre los mismos hechos invocados en esta demanda no he interpuesto otra acción de tutela.

NOTIFICACIONES

La accionante en: Calle 30 No. 36B-10 Conjunto Balcones de Villaverde Torre 1
Apto. 506 Teléfono Celular 3216434389

La accionada en: Universidad Libre de Pereira Sede Centro.

Del Señor Juez, atentamente:



Oscar Antonio Gutiérrez Saavedra
C.C. No. 16.076.191 de Manizales



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Fundada en 1923

*La Calidad académica
un compromiso institucional*

NIT: 860.013.798-5

MIEMBROS DE LA ASOCIACION
COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

**Seccional Pereira
Secretaría Académica
SA-0957-2016**

Pereira, Noviembre 25 de 2016

**Estudiante
Oscar Antonio Gutiérrez Saavedra
Facultad de Derecho
Universidad Libre Secc. Pereira**

**Referencia: Comunicación
Oscarag2233@gmail.com**

Muy cordialmente le comunico que el Comité de Unidad Académica de la Facultad de Derecho en sesión del día 09 de noviembre de 2016, constante en acta N° 17, tomó la siguiente decisión, así:

“**NEGAR** la solicitud del 25102016 del estudiante Oscar Antonio Gutiérrez Saavedra de aplazamiento del periodo lectivo 2016-1, del primer año, del calendario B, toda vez que el estudiante manifiesta que por motivos laborales y por el cargo que desempeña en la Policía Nacional no pudo continuar con sus estudios en el periodo matriculado inicialmente.

Dicha solicitud es negada teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Reglamento estudiantil los aplazamientos solamente proceden a partir del segundo periodo académico cursado por el estudiante; situación que no aplica para este caso ya que el estudiante matriculo su primer año en el Programa de Derecho”.

Atentamente,

PAULA ANDREA GRAUALES BECERRA
Secretaría Académica

Oscar Gutierrez <oscarag2233@gmail.com>

9 de diciembre de 2016, 10:51

Para: UNITECNICA <repcionper@unitecnica.net>, Sandra Zuluaga Ocampo <samiz_1705@hotmail.com>

----- Forwarded message -----

From: Secretaría Académica <seacademicacentro@unilibrepereira.edu.co>

Date: mié., 12 de oct. de 2016 5:48 PM

Subject: Respuesta a solicitud

To: <oscarag2233@gmail.com>

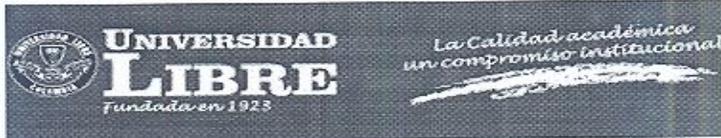
Buenas tardes

Señor

Oscar Antonio Gutierrez Saavedra

Muy cordialmente le informo que de acuerdo a su solicitud de fecha 17082016, no es procedente dar trámite a la solicitud de aplazamiento del periodo académico matriculado por usted en el programa de Derecho calendario B, teniendo en cuenta que conforme al Artículo 33, parágrafo 2 del Reglamento Estudiantil los aplazamientos solamente proceden a partir del segundo periodo académico cursado. En consecuencia de lo anterior, es negada su solicitud puesto que usted se matriculó en el primer año de Derecho.

Atentamente,



PAULA ANDREA GRAJALES BÉCERRA
Secretaría Académica Facultad de Derecho Seccional Pereira
Universidad Libre
Teléfono: 314 75 54
Pereira - Risaralda
E-mail: seacademicacentro@unilibrepereira.edu.co
www.unilibrepereira.edu.co

Pereira 06 Octubre 2016

Señores
Secretaría Académica
Facultad de Derecho.
Universidad Libre Seccional Pereira



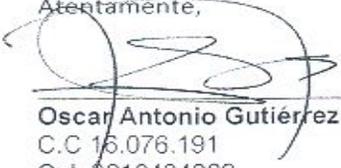
Ref: Solicitud Devolución Matricula

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo, El motivo de la presente es para comunicarles que el pasado 17 de Agosto me dirigí a ustedes con el fin de solicitar el aplazamiento de mi matrícula académica de la carrera de **Derecho 1er año calendario B**, en la cual matriculé 3 materias (Investigación – Constitucional y Ciencias Políticas), que pretendía ver, pero por motivos laborales ya que me desempeño como Policía y fui enviado a otro departamento a ejercer mis labores, la carta fue enviada dentro del calendario de aplazamiento y hoy 6 de Octubre no he recibido de parte de ustedes ninguna respuesta, ni a mi correo electrónico, ni llamadas telefónicas y en ocasiones fui personalmente y me decían que no tenían década y por tal motivo no habían realizado comité académico, debido a estos inconvenientes me veo en la tarea de pedir la devolución del dinero de las 3 materias que cancele, pues no puede seguir esperando una respuesta y además pagando por algo que no he realizado.

Le agradezco la consideración de esta solicitud.

Atentamente,


Oscar Antonio Gutiérrez Saavedra
C.C 16.076.191
Cel: 3216434389
Correo Notificación: oscarag2233@gmail.com
Manz 14 Casa 8 Piso 1 Poblado 2 Pereira

Pereira, 01 de Noviembre de 2016

Señores
Comité de Unidad Académica
Facultad de Derecho
Universidad Libre Seccional Pereira



Ref: Solicitud Caso Especial

Respetuosamente me dirijo al comité con el fin de solicitar reconsiderar la respuesta emitida por ese despacho el pasado 12OCT2016 en la cual se me informa que la solicitud radicada el 17AGO2016 no es viable en el aplazamiento del periodo académico matriculado en el programa de Derecho calendario B primer año, según lo dispuesto en el Artículo 33, parágrafo 2 del Reglamento Estudiantil los aplazamientos solamente proceden a partir del segundo periodo académico cursado.

En este sentido me permito solicitar se ponga a consideración del comité nuevamente la posibilidad de plantear como un "**caso excepcional**" mi petición, teniendo en cuenta los motivos expuestos a continuación:

- Me desempeño como Funcionario de la Policía Nacional prestando mis servicios en la actualidad a la Policía Metropolitana de Pereira, en el desarrollo de mis actividades habituales y en el ejercicio de mis funciones constitucionales, se llevó a cabo el pasado mes de agosto del año en curso un procedimiento en el cual resulto capturada una persona que adelanta estudios en Derecho primer año calendario B, teniendo que proceder de conformidad a como lo establece la ley; en consecuencia y ante la premisa de conservar y garantizar los derechos fundamentales de las personas y los míos propios, me sentí en la imperiosa necesidad de ausentarme temporalmente del claustro universitario teniendo en cuenta que a consideración de la administración de justicia fue prudente dejar esta persona en libertad, situación que podría trasgredir mis derechos fundamentales.
- Con el fin que se me garantice el derecho constitucional a la educación contemplado en el Artículo 27 de la Constitución Política de Colombia,

realice la primera solicitud con el fin de continuar mis estudios en el programa de Derecho primer año en el calendario académico siguiente donde no se genere un contacto constante con la persona en relación al caso, y de cierta forma se reduzca cualquier riesgo que pueda trasgredir mi integridad.

De acuerdo a lo expuesto ante el Comité de Unidad Académica, en principio solicito el aplazamiento hasta el inicio de clases del calendario A del año 2017, y de ser nuevamente negativa la respuesta a dicha solicitud y teniendo en cuenta que se presentó dentro de los términos establecidos, solicito respetuosamente me sea reembolsado lo que por concepto de matrícula de tres materias se realizó al claustro universitario con el fin de que no resulte afectado en mis intereses económicos.

Agradezco la consideración a esta solicitud y quedo atento si se hace necesaria mi comparecencia con el fin de brindar o ampliar lo relacionado a la presente.

Atentamente,



Oscar Antonio Gutierrez Saavedra

C.C. 16.076.191

Cel. 3216434389

Correo Notificaciones: oscaraq2233@gmail.com